



La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal, con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 07/10/2024		Constancia de Registro No. 20241278			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo	Plan De Desarrollo Para El Municipio De Chía, Cundinamarca Para El Periodo 2024-2027		Ecogestion	Sector MGA	32. Ambiente y desarrollo sostenible
Programa MGA	3208. Educación ambiental	Dependencia	Secretaría de Medio ambiente		

Código BPIN	2024251750015	Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la educación y cultura ambiental en el municipio de chía	
-------------	---------------	---------------------	---	--

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		Indicador de Producto MGA		Vigencia 2024	
Meta Producto		Programado		Ejecutado	Ejecución Presupuestal Acumulada
59. Realizar 40 campañas de educación ambiental enfocadas a buenas prácticas ambientales, conservación de la biodiversidad, acción climática, y protección de las fuentes hídricas.		Personas capacitadas		10	0
		Rubro Presupuestal		Nombre rubro CCPET	
3208010 - Servicio de educación informal ambiental		24103320820242517500150102.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGUN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)		Ajustes y/o Modificaciones		Acumulado solicitado a Banco Proyectos	
Fuente		Nombre de Fuente		Total Ejecutado	
1304 R.B. TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS		Apropiación Inicial		Saldo por Ejecutar	
		\$ 0.00		\$ 64.000.000,00	
		\$ 64.000.000,00		\$ 49.000.000,00	
				\$ 15.000.000,00	
				\$ 64.000.000,00	
				\$ 0.00	
				100%	
				Valor Solicitado	
				\$ 15.000.000,00	

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		Código Actividad	202404045
--	--	------------------	-----------

APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE EN LA REALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

Valor en Letras:	QUINCE MILLONES PESOS MIL	Total	\$ 15.000.000,00
------------------	---------------------------	-------	------------------

Revisó: CARLOS CASTILLO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: CAROLINA PALMA ORTIZ
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: MARIA JOSE ZAPATA AMAYA
Directora Planificación del Desarrollo

Aprobó: YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaria de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.
* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera, con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexo.
* Los presupuestos y demás anexos son validados y aprobados por cada Dependencia.
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD OCTUBRE DE 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

EILEN LIZETH VARELA BELLO

CARGO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO ☐

INVERSIÓN (*) ☒

NOMBRE DEL RUBRO

CÓDIGO DEL RUBRO

EJE

SECTOR

PROGRAMA

META

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO BPPIN

Ecogestión

Medio Ambiente

Educación Ambiental

59: Realizar 40 campañas de educación ambiental enfocadas a buenas prácticas ambientales, conservación de la biodiversidad, acción climática, y protección de las fuentes hídricas.

Fortalecimiento de la educación y cultura ambiental en el municipio de chía

2024251750015

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE EN LA REALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

PERFIL REQUERIDO

IDONEIDAD:

El futuro contratista deberá acreditar formación académica en carreras o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Biología o ecología o ingeniería forestal o carreras afines, para lo cual deberá aportar copia del acta de grado, copia del diploma, copia de la tarjeta o matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional.

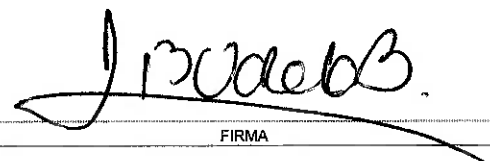
EXPERIENCIA:

El futuro contratista deberá acreditar de 0 a 12 meses experiencia profesional relacionada en actividades de educación ambiental o de seguimiento y control ambiental, la cual deberá soportar por medio de certificaciones o con su respectiva acta de liquidación con empresas privadas y/o públicas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

OBLIGACIONES
1. Brindar apoyo en la realización de cuatro (4) campañas pedagógicas ambientales que involucren la sensibilización de mínimo tres mil quinientas (3500) personas de la comunidad en general y los diferentes grupos poblacionales, enfocadas a acción climática, la conservación de la biodiversidad protección de las fuentes hídricas y el adecuado manejo de residuos sólidos, lo cual deberá estar soportado con el registro fotográfico y listado de asistencia. 2. Apoyar en la elaboración mensual de dos (2) piezas de material pedagógico con contenido en educación y cultura ambiental, buscando generar en la comunidad una conciencia de protección del medio ambiente y los recursos naturales, con sus debidas evidencias y requisitos que establece la oficina asesora de comunicación, prensa y protocolo, dicho material será difundido a través de las distintas plataformas digitales de la administración municipal para conocimiento del público en general. 3. Apoyar en la logística de las campañas pedagógicas ambientales, (convocatoria del personal, solicitud del espacio, solicitud del material electrónico, diligenciamiento de planillas, fotos del evento, manejo del material de apoyo), en los diferentes espacios que se requiera. 4. Brindar apoyo en la asistencia técnica para el desarrollo del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA, para lo cual deberá realizar su convocatoria y participar activamente en el mismo. Lo anterior deberá estar soportado mediante actas de reunión, planillas y registro fotográfico. 5. Brindar apoyo en la asistencia técnica para la formulación y construcción del plan municipal de educación ambiental (PMEA), lo cual deberá estar soportado con el diligenciamiento de los diferentes formatos dispuestos por la Secretaría de Medio Ambiente para tal fin. 6. Apoyar en la convocatoria, sensibilización y desarrollo de las diferentes jornadas, fechas y actividades ambientales realizadas por la secretaria de medio ambiente lo cual deberá estar soportado con el registro fotográfico y listado de asistencia 7. Apoyar la ejecución y diligenciamiento de la matriz del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (POMCA) en las fichas que le den cumplimiento y avance a lo relacionado con educación ambiental. 8. Apoyar en la alimentación y actualización del sistema de información geográfica con los datos generados en las diferentes actividades que realiza de la secretaria de Medio Ambiente. 9. Apoyar en la recopilación, consolidación y actualización mensual de las bases de datos utilizadas para los reportes que se realizan a las diferentes entidades gubernamentales. 10. Brindar respuesta a las peticiones y solicitudes asignadas por el sistema de correspondencia corrycom, relacionadas con el objeto contractual. 11. Desarrollar las demás actividades que se le asignen y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD En mi calidad de secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: Se requiere desarrollar el presente objeto contractual atendiendo la situación que actualmente se presenta en el Municipio de Chía para llevar a cabo las actividades que se encuentran contempladas dentro del programa de educación ambiental, toda vez que la persona natural realizará pedagogía ambiental dirigidas a la comunidad en general, que contribuirán a la promoción, el análisis y la comprensión de las situaciones ambientales del municipio de Chía y a la generación de espacios de participación para implementar soluciones acordes al contexto social y cultural. Así mismo lo que se busca es que el objeto contractual se desarrolle de una manera organizada, planificada y respetando los estándares de eficiencia y calidad, en beneficio de la comunidad en general, contribuyendo de esta manera al avance y cumplimiento de la meta establecida para el cuatrenio en Plan de Desarrollo Municipal y en especial a la protección y el mejoramiento del medio ambiente y los recursos naturales, máxime cuando lo que se busca es diseñar un plan de protección y conservación de la fauna silvestre presente en el municipio. Por esta razón, la Secretaría de Medio Ambiente solicita a la Dirección de Función Pública Certificación de Inexistencia o insuficiencia de personal en planta de la Alcaldía del Municipio de Chía, atendiendo que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación servicios profesionales; así las cosas, y pese a que en el mercado los servicios pueden ser prestados por personas jurídicas y/o naturales, se considera prudente y pertinente celebrar el presente contrato con una persona natural, ya que el servicio podrá realizarse de manera personalizada en atención a las actividades que adelanta ésta secretaria.
--

Cordialmente,	
EILEN LIZETH VARELA BELLO	FIRMA

4

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría de MEDIO AMBIENTE presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE EN LA REALIZACION DE LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION Y EDUCACION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHIA.	IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar formación académica en carreras o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Biología o ecología o ingeniería forestal o carreras afines, para lo cual deberá aportar copia del acta de grado, copia del diploma, copia de la tarjeta o matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional. EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar de 0 a 12 meses experiencia profesional relacionada en actividades de educación ambiental o de seguimiento y control ambiental, la cual deberá soportar por medio de certificaciones o con su respectiva acta de liquidación con empresas privadas y/o públicas.

OBLIGACIONES
1. Brindar apoyo en la realización de cuatro (4) campañas pedagógicas ambientales que involucren la sensibilización de mínimo tres mil quinientas (3500) personas de la comunidad en general y los diferentes grupos poblacionales, enfocadas a acción climática, la conservación de la biodiversidad protección de las fuentes hídricas y el adecuado manejo de residuos sólidos, lo cual deberá estar soportado con el registro fotográfico y listado de asistencia. 2. Apoyar en la elaboración mensual de dos (2) piezas de material pedagógico con contenido en educación y cultura ambiental, buscando generar en la comunidad una conciencia de protección del medio ambiente y los recursos naturales, con sus debidas evidencias y requisitos que establece la oficina asesora de comunicación, prensa y protocolo, dicho material será difundido a través de las distintas plataformas digitales de la administración municipal para conocimiento del público en general. 3. Apoyar en la logística de las campañas pedagógicas ambientales, (convocatoria del personal, solicitud del espacio, solicitud del material electrónico, diligenciamiento de planillas, fotos del evento, manejo del material de apoyo), en los diferentes espacios que se requiera. 4. Brindar apoyo en la asistencia técnica para el desarrollo del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA, para lo cual deberá realizar su convocatoria y participar activamente en el mismo. Lo anterior deberá estar soportado mediante actas de reunión, planillas y registro fotográfico. 5. Brindar apoyo en la asistencia técnica para la formulación y construcción del plan municipal de educación ambiental (PMEA), lo cual deberá estar soportado con el diligenciamiento de los diferentes formatos dispuestos por la Secretaría de Medio Ambiente para tal fin. 6. Apoyar en la convocatoria, sensibilización y desarrollo de las diferentes jornadas, fechas y actividades ambientales realizadas por la secretaria de medio ambiente lo cual deberá estar soportado con el registro fotográfico y listado de asistencia 7. Apoyar la ejecución y diligenciamiento de la matriz del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (POMCA) en las fichas que le den cumplimiento y avance a lo relacionado con educación ambiental. 8. Apoyar en la alimentación y actualización del sistema de información geográfica con los datos generados en las diferentes actividades que realiza de la secretaria de Medio Ambiente. 9. Apoyar en la recopilación, consolidación y actualización mensual de las bases de datos utilizadas para los reportes que se realizan a las diferentes entidades gubernamentales. 10. Brindar respuesta a las peticiones y solicitudes asignadas por el sistema de correspondencia corrycom, relacionadas con el objeto contractual. 11. Desarrollar las demás actividades que se le asignen y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	XXXXXXXXXXXX
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía en el mes de octubre del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

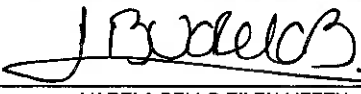
DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	OCTUBRE DE 2024
Dependencia que elabora el estudio:	Secretaría de Medio Ambiente
Modalidad de selección:	Contratación Directa
Objeto de la contratación:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE EN LA REALIZACION DE LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION Y EDUCACION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHIA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que el artículo 8 de la constitución política de Colombia determina que: <i>"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"</i>. Que el artículo 67 ibídem, establece que: <i>"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano (...) para la protección del ambiente"</i> Que el artículo 79 norma mencionada consagra que <i>"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. (...) Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"</i>. Que el artículo 315 de la carta magna consagra las atribuciones a cargo de los Alcaldes Municipales, estableciendo en su numeral 1º lo siguiente: <i>"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo"</i>, adicionalmente el numeral 3º estipula que es deber del mismo <i>"Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)"</i>. Que el artículo 1 numeral 10 de la Ley 99 de 1993, establece la acción para la protección y recuperación ambientales del país como una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones. Que en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994, se consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación. Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115 de 1994, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de las condiciones humanas y del ambiente. Que en tal sentido y para desarrollar el anterior mandato legal, el gobierno nacional expidió el Decreto 1743 de 1994 <i>"Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, y se fijan criterios para promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente"</i> en su artículo 1 establece; <i>"Institucionalización. A partir del mes de enero de 1995, de acuerdo con los lineamientos curriculares que defina el Ministerio de Educación Nacional y atendiendo la Política Nacional de Educación Ambiental, todos los establecimientos de educación formal del país, tanto oficiales como privados, en sus distintos niveles de preescolar, básica y media, incluirán dentro de sus proyectos educativos institucionales, proyectos ambientales, escolares, en el marco de diagnósticos ambientales, locales, regionales y/o nacionales, con miras a coadyuvar a la resolución de problemas ambientales específicos."</i> Que de acuerdo a las funciones de la Secretaria de Medio Ambiente establecidas en el artículo 79 del	

compromiso de acciones y responsabilidades que tengan por fin el uso racional de los recursos y poder lograr así un desarrollo adecuado y sostenible. En tal sentido se continuarán realizando campañas enfocadas en el saber ser y saber hacer que permitan lograr un cambio duradero en la conciencia ambiental de la comunidad del Municipio de Chía. Que se requiere contar de un equipo de profesionales y de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto y el desarrollo de las actividades a contratar, con el fin de lograr el cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal y que se describió anteriormente. Que en el sector ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que permite desarrollar sus actividades. No obstante, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contratar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de la mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato. Que además, se hace necesario efectuar la presente contratación con el fin de desarrollar las actividades que se encuentran contempladas dentro del programa de educación ambiental, toda vez que la persona natural realizara actividades profesionales de pedagogía ambiental dirigidas a la comunidad en general, que contribuirán a la promoción, el análisis y la comprensión de las situaciones ambientales del municipio de Chía y a la generación de espacios de participación para implementar soluciones acordes al contexto social y cultural. Que mediante certificación expedida por parte de la Dirección de Función Pública se determinó que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la Secretaría de Medio Ambiente. Que la presente contratación se encuentra contemplada e incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones establecido para la presente vigencia, con el fin de suplir la necesidad requerida por el Municipio de Chía y específicamente por la Secretaría de Medio Ambiente. Que con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.										
2. OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.										
2.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE EN LA REALIZACION DE LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION Y EDUCACION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHIA.										
2.2. Clasificación UNSPSC: 77101701: Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales <table><tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>77000000</td><td>77100000</td><td>77101700</td><td>77101701</td><td>Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales</td></tr></table>	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre	77000000	77100000	77101700	77101701	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre						
77000000	77100000	77101700	77101701	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales						
2.3 Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar. la necesidad que se pretende satisfacer a través de la Secretaría de Medio Ambiente, de una manera organizada, planificada y respetando los estándares de eficiencia y calidad, en beneficio de la comunidad en general a las cuales van dirigidas dichas sensibilizaciones, contribuyendo de esta manera al avance y cumplimiento de la meta establecida para el cuatrenio en Plan de Desarrollo Municipal y en especial a la protección y el mejoramiento del medio ambiente los recursos naturales, máxime cuando lo que se busca es concientizar y ampliar el conocimiento de los habitantes del municipio de Chía en buenas prácticas ambientales, así como la conservación de la biodiversidad, la protección de las fuentes hídricas, protección de la fauna silvestre y el adecuado manejo de residuos sólidos en el territorio, cuyo propósito además es incluir y difundir las temáticas ecológicas y ambientales a través de dichas campañas. El objeto contractual deberá desarrollarse en el plazo pactado y cumpliendo de manera oportuna las obligaciones contractuales.										

9

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	7 de 9

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) 5.1.1. JUSTIFICACION: Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. Para fijar el valor total y mensual del presente proceso contractual, se tomó como referencia el Decreto Municipal 047 del 09 de enero de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación. El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. 5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual. 5.2 FORMA DE PAGO: El municipio pagará el valor del presente contrato mediante dos (2) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos cada uno por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda. • Copia del RUT IMPUESTOS: De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública. 5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 6.1. FACTORES DE VERIFICACION: N/A 6.2. HABILITACIÓN JURÍDICA: N/A 6.3. HABILITACIÓN FINANCIERA: N/A 6.4. HABILITACION TECNICA: N/A

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA													
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)							CÓDIGO	GF01-01-FE02					
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE					FECHA	DD	MM	AÑO	2024002942				
										01	10	2024		
AFEQTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR														
GASTOS DE INVERSIÓN														
		Rubro	Descripción											
RUBRO CCPET	241	Administración Central												
RUBRO CCPET	24103	Secretaría de Medio ambiente												
RUBRO CCPET	2410332	Sector: Ambiente y desarrollo sostenible												
RUBRO CCPET	241033208	Programa: Educación ambiental												
RUBRO CCPET	2410332082024251750015	Proyecto: Fortalecimiento de la educación y cultura ambiental en el municipio de chía												
RUBRO CCPET	2410332082024251750015010	Producto: Servicio de educación informal ambiental												
RUBRO CCPET	24103320820242517500150102.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales												
FUENTE	1304	R.B.TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS												
CPC	94900	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.												
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)											15,000,000.00			
OBJETO DE LA SOLICITUD	APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE EN LA REALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA. - N°: 202404045													
AUTORIZADO POR:														
														
DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL														
														
VARELA BELLO EILEN LIZETH SECRETARIO DE DESPACHO														

Proyectó y Revisó ROJAS ZARATE MONICA ALEXANDRA
Revisó RODRIGUEZ ZAPATA PABLO FELIPE
Aprobó VARELA BELLO EILEN LIZETH

TECNICO ADMINISTRATIVO
SECRETARIO DE DESPACHO

Número: 2024002280
08/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24103	Secretaría de Medio ambiente	
RUBRO CCPET	2410332	Sector: Ambiente y desarrollo sostenible	
RUBRO CCPET	241033208	Programa: Educación ambiental	
RUBRO CCPET	2410332082024251750015	Proyecto: Fortalecimiento de la educación y cultura ambiental en el municipio de chía	
RUBRO CCPET	2410332082024251750015010	Producto: Servicio de educación informal ambiental	
RUBRO CCPET	24103320820242517500150102.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,000,000.00
FUENTE	1304	R.B.TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS	15,000,000.00
CPC	94900	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	
Total Disponibilidad:			15,000,000.00

Numero(s) Banco de Proyectos: 20241278

OBJETO:
APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE EN LA REALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

Son:

QUINCE MILLONES DE PESOS M/C

Dependencia

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Responsable

MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024



Visto
Bueno
Presupuesto

GOMEZ DEVIA HECTOR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
93366987

Elaboró

GOMEZ DEVIA HECTOR

Modificó

GOMEZ DEVIA HECTOR

Imprimió

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 1 de 1

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE EN LA REALIZACION DE LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION Y EDUCACION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHIA.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (10.000.000)

PROPONENTE: MAGDA LUCIA ESCALLON RODRÍGUEZ

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
El futuro contratista deberá acreditar formación académica en carreras o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Biología o ecología o ingeniería forestal o carreras afines, para lo cual deberá aportar copia del acta de grado, copia del diploma, copia de la tarjeta o matricula profesional y copia del certificado de vigencia de la tarjeta o matricula profesional.	Experiencia: El futuro contratista deberá acreditar de 0 a 12 meses experiencia profesional relacionada en actividades de educación ambiental o de seguimiento y control ambiental, la cual deberá soportar por medio de certificaciones o con su respectiva acta de liquidación con empresas privadas y/o públicas.

FORMACION ACADEMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACION:

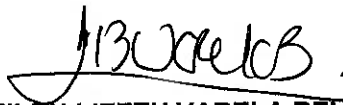
Títulos Obtenido o Nombre de los Estudios adelantados	Nombre de la Institución Educativa	Fecha Grado	Matricula Profesional
BIOLOGO	Universidad Militar Nueva Granada	20/10/2009	52886715 Certificado 7626, Resolución No. 13 del 09 de septiembre 2011

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACION:

Empresa o Entidad	Área relacionada	fecha ingreso	fecha de Retiro	Tiempo
Jardín Botánico – Bogotá	contratista – servicios profesionales para implementar programas de educación y las estrategias de apropiación social	23/01/2018	31/01/2019	12 meses y 9 días
TOTAL DE TIEMPO ACREDITADO	12 meses y 9 días.			

De la anterior verificación se determina que **MAGDA LUCIA ESCALLON RODRÍGUEZ** identificada con la C.C. No.52.886.715 de Bogotá, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento.

Dado en Chía, en el mes de octubre de 2024


EILEN LIZETH VARELA BELLO
Secretaria de Medio Ambiente